

Decreto N° 019/99

Puerto Yeruá, 02 de julio de 1.999

Punto:

De la potestad del Superior Tribunal de Justicia
Autos "Yeruá c/ Municipalidad Puerto Yeruá".
Considerando:

Que la misma regula los honorarios de los profesionales.

Que se debe de adecuar, los mismos a la realidad siendo demasiados elevados.

Que hay voluntad de los mismos de otorgar una justa

Por ello:

de Presidente de la junta de fomento de Puerto Yeruá, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3.001 y Complementos.

Decreto

Artículo 1º: Aprobar el convenio celebrado por el Dr. Galíndez Isidro, con poder del Dr. Vico Alberto y del Perito Ing. Rodríguez Hugo, sobre reducción de un 40% de los honorarios regulados en autos, por la suma de pesos dos mil doscientos noventa y doce centavos (\$ 2.290,20) al Dr. Vico Alberto y la suma de pesos un mill trescientos noventa y tres com ochenta céntimos (1.393,80) al Pms. Hugo G. Rodríguez respectivamente.

Artículo 2º: Hacer los efectos y comunicar a Secretaría.

Artículo 3º: El presente para refrendarse por el Secretario Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a someter y oportunamente archívese.

N. Osvaldo Saporitiis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUÁ - E. RÍOS